



INFORME ELABORADO PARA EL INSTITUTO NAVARRO DE LA MEMORIA

POR EL PROFESOR GEOFFREY HUARD

Presentación del informe sobre la represión franquista al colectivo LGBTI+ en Navarra

Una investigación sobre la homosexualidad y la transexualidad durante el franquismo (o el “colectivo LGBTI+”, explicaré más adelante la diversidad terminológica) plantea una serie de dificultades, en particular con respecto al acceso a las fuentes. En primer lugar, lo más evidente son las fuentes orales haciendo entrevistas con represaliados y represaliadas (llevé a cabo unas 10 entrevistas), y, por otro lado, las fuentes judiciales porque el régimen franquista condenaba a los homosexuales (en realidad veremos que condenaba solamente a algunos homosexuales bajo algunos supuestos).

En el caso de las entrevistas con represaliados y represaliadas, no forzosamente condenados pero que estuvieron viviendo durante la dictadura, las dificultades radican en dar con esas personas porque muchas han fallecido, sobre todo aquellas nacidas antes de 1940 (tendrían más de 80 años hoy) o por la pandemia de sida que afectó a gran parte de ellas en las décadas de los 80 y 90. Además, otra dificultad añadida consiste en contactarlas, pues las personas mayores no usan forzosamente internet ni tampoco están todas en las asociaciones LGBTI+. Entonces, hay que ir tirando del hilo poco a poco con un contacto, y que ese contacto nos ponga en contacto con otras personas y así sucesivamente.

Con respecto a las fuentes judiciales, las más importantes son los fondos de los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes (1954-1970) y los de los Juzgados Especiales de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1970-1978). Estos fondos son quizás los más ricos, la documentación más extensa para analizar de manera pormenorizada la homosexualidad durante el régimen franquista -pero hay que señalar que estos juzgados no solo condenaban a los gais sino a todos los marginados: carteristas, mendigos, rateros, vagos, descuideros, timadores, delincuentes habituales contra la propiedad, vagabundos sin profesión, mujeres adúlteras, prostitutas clandestinas, aquellas personas que viajan sin billetes y sin documentación, bolsilleros y bolsilleras, por sustraer un reloj, trigo o una oveja, mercancía en un mercado o ser asiduo a la bebida y vago, estafadores, “policía ful”, por cometer malos tratos contra la mujer, por falsificar firmas, ser golfo y llevar una vida desordenada, etc.

Por otra parte, las fuentes judiciales son un tema espinoso para los historiadores e historadoras en todo el Estado, pues la ley no permite consultar documentos que tengan menos de 50 años. Sin embargo, en caso de una investigación, es posible solicitar una autorización especial para la documentación posterior a 1971.

Este acceso no depende solamente de la ley sino de la interpretación de la ley, pues no todos los directores y directoras de Archivos en todo el Estado interpretan la ley de la misma forma y este es el mayor escollo al que se enfrentan los investigadores e investigadoras que quieran trabajar sobre los archivos judiciales de la dictadura franquista. Algunos directores o directoras de Archivos permiten el acceso total a la documentación, otros permiten un acceso restringido, y otros, con los mismos fondos y basándose en la misma ley, no permiten el acceso.

En el caso de Navarra, los fondos judiciales relativos a la homosexualidad están conservados en Zaragoza, pues la jurisdicción del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes y luego el de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza abarcaba también Navarra, pero los fondos no están en el Archivo Histórico Provincial sino que están durmiendo en el sótano del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Me puse entonces en contacto con la jueza titular de este Juzgado, pero todo eran trabas. Consultamos al Director General de Memoria Democrática para solicitar un respaldo institucional que permita la consulta. Sin embargo, se me denegó el acceso por protección de datos ya que estos fondos no dependían de Archivo ni de Memoria Democrática ni tampoco de Igualdad sino de Justicia. Por consiguiente, he contactado con el Ministerio de Justicia gracias al apoyo del Senador por Navarra, Koldo Martínez Urionabarrenetxea, y estoy esperando la respuesta del Ministerio. Veremos si en los próximos meses puedo consultar estos fondos para completar este informe.

Al no poder consultar estos fondos me vi obligado a buscar una alternativa y decidí buscar casos de navarros y navarras detenidos y/o condenados en los otros fondos accesibles en el resto del Estado español, en particular en Barcelona, Madrid y el País Vasco porque durante la dictadura fueron los tres polos fundamentales de la emigración laboral y sexual o “sexilio”.

Además, es importante señalar que hablo de las fuentes judiciales como herramienta principal para conocer la represión franquista al colectivo LGBTI+, pero, obviamente no son las únicas fuentes, pero sí las más numerosas y diversas para conocer el “mundo gay” durante

el franquismo. Y la represión policial y judicial no fue la única forma de represión tampoco. Por consiguiente, necesitan ser completadas con otras fuentes para dar una visión más global. Pienso en particular en las entrevistas con personas represaliadas, en el discurso médico, el discurso religioso, etc. Todo esto aparece en el informe. En definitiva, este trabajo presenta una investigación introductoria sobre la represión franquista al colectivo LGBTI+ en Navarra.

El término «colectivo LGBTI+» -para hacer referencia a Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual, Intersexual y a todas aquellas personas no heterosexuales que no se reconocen en estas categorías («+»)- es relativamente reciente y en constante evolución. «Gay» es un término que surge en España a finales de los años 1970 debido a la influencia de los movimientos de liberación homosexual anglosajones. Durante la dictadura franquista, las autoridades judiciales se refieren principalmente a los «homosexuales» y a los «invertidos», invertidos porque invierten el género (un hombre afeminado, por ejemplo) o invierten el objeto sexual considerado «normal». En cuanto a «homosexual» no significaba solamente lo que entendemos hoy por él. Abarcaba un conjunto más amplio de prácticas que hoy. Las autoridades judiciales franquistas incluían lo que se conoce hoy como lesbiana, transexual, pedófilo, chaperero. Las autoridades judiciales y las personas detenidas por «homosexual» utilizaban también categorías para definirse que ya no existen en la actualidad: «hermafrodita», «bujarrón», «esteta». Durante el régimen franquista existía, pues, una pluralidad de términos para hacer referencia a lo que conocemos hoy como «personas LGBTI+» y la palabra «homosexual» era una especie de cajón de sastre.

Además, la definición judicial de «homosexual» durante la dictadura entraba en numerosas ocasiones en conflicto con la manera de definirse de las propias personas detenidas. En algunos casos, ciertas personas detenidas negaban ser homosexuales y se definían a sí mismas como «transexuales». Es el caso de una persona nacida varón, de 16 años en 1974, es detenida por vestir de mujer y escandalizar a los vecinos con sus ademanes y «demostraciones amorosas» y se la condena por su condición de «homosexual», aunque de acuerdo con su declaración en comisaría «se considera mujer y por ello se viste y se comporta como tal».

Por otra parte, el contexto social y moral fomentaba la familia heterosexual y la procreación como únicos objetivos de la sexualidad debido a la caída de la natalidad tras la guerra. La homosexualidad era considerada como una enfermedad que se transmitía en los ambientes de la vagancia y la delincuencia, por eso había que proteger especialmente a los

menores y por eso también había que separar a los presos homosexuales de los otros presos. La homosexualidad como sinónimo de inversión se consideraba peligrosa socialmente porque hacía tambalear las normas sociales establecidas.

Para combatir este peligro, algunas leyes condenaban la homosexualidad, como las leyes de Vagos y Maleantes entre 1954 y 1970 y posteriormente la de Peligrosidad y Rehabilitación Social entre 1970 y 1978. Antes de 1954 existían otras leyes, por ejemplo, las de Escándalo Público, Abusos deshonestos, etc. La ley de Vagos y Maleantes y la de Peligrosidad y Rehabilitación Social trataron de frenar el desarrollo del “homosexualismo”, pues las autoridades consideraban que la delincuencia y el turismo extranjero hacían aumentar la homosexualidad y temían el contagio. Esta represión aumentó a partir de los años 1970 para frenar los avances sociales que se observaban en otros países con los movimientos de liberación homosexual y los movimientos feministas en Francia, Reino Unido y Estados Unidos entre otros. Se trataba de detener, condenar y curar a los gays. Pero no a todos los gays.

Los textos legislativos afirman que todos los homosexuales debían ser condenados, sin embargo, la aplicación de ambas leyes fue distinta, pues las fuentes judiciales demuestran que no todos los gays fueron condenados, solo los homosexuales de las clases humildes y algunos homosexuales pertenecientes a las clases acomodadas cuando tenían relaciones sexuales con menores. Los condenados eran homosexuales ligados a la vagancia y al mundo de la delincuencia, pues la mayoría no tenía trabajo “honrado” como se decía ni “medios lícitos de vida, tampoco tenía “domicilio fijo”. Cuando tenían un trabajo era de baja categoría, con condiciones precarias: jornalero, mecánico, camarero, sastre, lavacoches, empleado, peón, jardinero, enfermero, albañil, obrero, artista, vendedor, marinero, soldador, barman, labrador, carpintero, maquinista naval, dependiente, pintor, moldeador, decorador, frutero, cervecero, ferroviario, bailarín, panadero, ajustador, vendedor de periódicos, etc. Eran personas, en general, con una vida errante, personas marginadas, mientras que el trabajo era un elemento fundamental para las autoridades franquistas.

Las autoridades policiales trataban de probar la habitualidad de las relaciones homosexuales, su frecuencia y las relaciones con la vagancia como la falta de trabajo, el ejercicio de la prostitución, la falta de domicilio fijo y la ausencia de medios lícitos de vida. Eran características fundamentales para condenar a los invertidos. Los jueces se apoyaban en todos estos elementos para determinar la “peligrosidad social” de los invertidos, haciendo

entrevistas con el vecindario, la familia, las empresas donde había trabajado en los últimos cinco años, etc. Los médicos forenses elaboran también un informe para ayudar al juez. Hacían exploraciones físicas (el análisis del vello axilar y puberiano de «distribución claramente femenina», una «psicomotricidad feminoide», la forma del ano, las cejas depiladas, etc). Por tanto, todos podían ser detenidos, pero no todos podían ser condenados, los numerosos ejemplos en los expedientes de peligrosidad están ahí para demostrarlo. No estoy haciendo un ejercicio de revisionismo histórico, solo trato de analizar de forma pormenorizada cómo fue la represión franquista al colectivo LGBTI+, y en particular en Navarra.

Asimismo, señalo en este informe que el contexto de la Navarra franquista imposibilitaba la realización de muchas vidas gais, lesbianas y trans diríamos hoy. Algunos trataron de construir su vida como podían con disimulo y cuidado gracias a las fiestas privadas y los lugares de cruising como el Parque de la Taconera en Pamplona o los urinarios en la Plaza del Castillo, pero otros, ante esta imposibilidad, decidieron emigrar a capitales más abiertas como Bilbao o Barcelona, la capital gay del Estado franquista, a Madrid, no tanto, al menos hasta finales de los 70. Es el fenómeno destacado del “sexilio” y analizo cómo vivieron los “sexiliados”. Tener que huir por el rechazo familiar y social en general era un fenómeno frecuente para tratar de encontrar un ambiente más acogedor. Existen muchos ejemplos. Les voy a dar uno: por ejemplo, un caso de una persona nacida varón en un pueblo de Navarra, Mués, en 1940, apodada «la Encarna», huye de su pueblo natal con 19 años por el rechazo familiar, la Policía la detiene en Los Arcos, vuelve obligada a su casa, pero luego se va a San Sebastián a casa del hermano y el hermano también la echa por su homosexualidad, así que decide huir a Barcelona porque había una comunidad que la podía acoger. Y este es solo un ejemplo.

Toda esta memoria ha ido desapareciendo en democracia. Los colectivos lucharon para derogar la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social durante la transición y lo consiguieron a finales de 1978 con la exclusión de la homosexualidad. Luego lucharon para conseguir otros derechos, en particular el derecho a vivir como querían. Había que dejar atrás la dictadura y dejaron atrás también la memoria LGBTI+ de la dictadura, pues había luchas más urgentes. Solo a partir de los años 2000 se empezó a recuperar esta memoria, en el contexto más amplio de la recuperación de la memoria histórica. Algunos monumentos fueron construidos, se colocaron algunas placas conmemorativas. Una fue colocada en

Pamplona en 2016, pero la recuperación de la memoria LGBTI+ sigue siendo balbuciente más de 40 años después de la dictadura.

Cabe añadir que este informe no trata apenas el tema de las lesbianas porque no aparece ninguna en los expedientes de peligrosidad de los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y de Peligrosidad y Rehabilitación Social consultados. Existe un caso en Barcelona, poco más de momento. Esto significa que las fuentes son distintas para acceder al mundo lesbiano. Debe pasar más por entrevistas porque ocurría sobre todo en la privacidad, y era un mundo mucho más disimulado e invisible que el mundo gay. Por otra parte, es difícil encontrar hoy a lesbianas que vivieron en los años 1940, 1950 y las décadas posteriores de la dictadura. Algunas han dado su testimonio, pero hacen referencia a los últimos años del franquismo y, sobre todo, a la transición¹. Por tanto, queda por abordar este tema en otro estudio.

Decía al principio que este informe sobre la represión franquista al colectivo LGBTI+ en Navarra es una introducción porque deberá ser completado cuando podamos acceder a los archivos relativos a Navarra conservados en los fondos de los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y los de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza. Estoy esperando una respuesta del Ministerio de Justicia como decía al principio, significa que este informe no se acaba aquí. Espero que en los próximos meses lo pueda completar con otro capítulo. Y, luego, quizás otros investigadores e investigadoras completen este estudio con otras fuentes, pues como decía las fuentes judiciales no son las únicas, pero sí, las más numerosas y diversas, aunque, paradójicamente, las leyes franquistas servían precisamente para hacer desaparecer esos modos de vida.

Asimismo, me parece fundamental llevar a cabo una serie de grabaciones con los y las represaliadas que siguen vivas para conservar la memoria LGBTI+ en el Instituto Navarro de la Memoria, por ejemplo, pues ahí conservan ya entrevistas grabadas con represaliados y represaliadas o hijos e hijas de represaliados y represaliadas.

Otras comunidades tratan de llevar a cabo un trabajo memorialista parecido. En 2015, las asociaciones Aldarte y Ehgam con el apoyo financiero de la Diputación Foral de Vizcaya y el Gobierno Vasco, hicieron un trabajo de recopilación de entrevistas de personas represaliadas por su orientación sexual durante la dictadura y la transición en Euskal Herria,

¹ Inmaculada Mujika, José Ignacio Sánchez, Íñigo Bilbao y Amparo Villar, *Miradas atrevidas. Historias de vida y amor lésbico y gay durante el franquismo y la transición en Euskal Herria*, Op. Cit.

pero sin tanta ambición como en Navarra. En 2018, el Secretario de Estado de Justicia, Manuel Jesús Dolz Lago, encargó al Catedrático de derecho penal de la Universidad de Jaén Guillermo Portilla que investigara el derecho penal franquista y la represión de la homosexualidad². En 2019, el Ayuntamiento de Barcelona gobernado por Ada Colau me encargó un informe para recuperar la memoria LGBTI+ con el objetivo de denunciar al régimen franquista por crímenes de lesa humanidad³. Me parece que aún falta un informe general en todo el Estado sobre este tema. Añadiré, y con esto termino, que es fundamental la creación de un Archivo LGBTI+ a nivel estatal, sobre el franquismo en particular, desde el Ministerio de Igualdad, por ejemplo; en primer lugar, para reunir toda la documentación, y, en segundo lugar, para unificar los criterios de acceso a los documentos y facilitar su consulta en vez de entorpecerla.

² Guillermo Portilla Contreras, *Derecho penal franquista y represión de la homosexualidad como estado peligroso*, *Op. Cit.*

³ Publiqué este informe remodelado: Geoffroy Huard, *Los Invertidos. Verdad, justicia y reparación para gais y transexuales durante la dictadura franquista*, *Op. Cit.*

Índice

Agradecimientos

Introducción

Las dificultades de acceso a los archivos judiciales relativos a Navarra

I. El contexto social y moral tras la guerra civil

1. La familia y la procreación como únicos objetivos de la sexualidad
2. Crisis de los valores morales
3. La regeneración moral ante la decadencia republicana

II. El significado de «homosexual» durante la dictadura franquista

1. La concepción médico-religiosa de la homosexualidad
2. La homosexualidad como cajón de sastre
3. La inversión de género

III. Las leyes anti-homosexuales

1. Escándalo público, abusos deshonestos y corrupción de menores, 1870-1988
2. La Ley de Vagos y Maleantes, 1954-1970
3. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, 1970-1978

IV. Los homosexuales en Navarra

1. El escritor Álvaro Retana en el fuerte de San Cristóbal durante la Guerra Civil
2. Casos de depuración
3. El día a día de la represión policial y judicial
4. La curación de los homosexuales en las cárceles
5. Los abusos a menores por parte de la Iglesia

V. El sexilio de los navarros

1. La emigración laboral a los polos industrializados
2. La emigración sexual a Barcelona y Bilbao
3. La represión de clase de los homosexuales de las clases humildes

VI. La reparación de las víctimas LGBTI+ tras la dictadura

1. Las movilizaciones del movimiento gay durante la transición
2. La exclusión de la homosexualidad de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, 1978-1979
3. El reconocimiento en democracia a las personas LGBTI+ represaliadas durante el franquismo

Conclusiones

Fuentes

Hemeroteca

Bibliografía

Anexos

Ley de Vagos y Maleantes, 1933

Ley de Vagos y Maleantes, 15 de julio de 1954

Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, 1970

Placa conmemorativa en la antigua estación de autobuses de Pamplona, 2016

Placa conmemorativa en la antigua estación de autobuses dañada